



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1411)

29 AGO 2017

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 407, 571, 634 de 2017 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resolución número 407, 571, 634 de 2017, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por el Banco BBVA al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, donde informan que:

"Al grupo familiar de la señora Luz Adriana Ospina Rodriguez con CC 42017955 y el señor Jorge Enrique Lemus Garcia con CC 79491101, con

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 407, 571, 634 de 2017 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

código de familia No. 79195, por error se marcó Pereira - Risaralda siendo el real Dosquebradas - Risaralda".

Que la novedad reportada por el Banco BBVA al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 31 de Julio de 2017.

Que mediante petición realizada por Bancoomeva al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación con radicado No. 2017ER0090596, donde informan que:

"A la señora Maria Luisa Anteliz Anteliz con CC 60256046, con código de familia No. 81426, de manera errada se diligencio la ciudad de Cúcuta siendo Villa del Rosario el que corresponde a la dirección del inmueble."

Que la novedad reportada por Bancoomeva al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 14 de Agosto de 2017.

Que mediante petición realizada por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, donde informan que:

"A la señora Mayerlin Cordoba Caicedo con CC 31548457, con código de familia No. 56984, por error se marcó Cali - Valle siendo el real Candelaria - Valle."

Que la novedad reportada por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 22 de Agosto de 2017.

Que una vez verificada la información de los hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte del Banco BBVA, Bancoomeva y Fondo Nacional del Ahorro, quienes son las entidades financieras que capturaron la información en el aplicativo CIFIN - Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio de municipio para los hogares, se hace necesario realizar la corrección en los actos administrativos.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En*

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 407, 571, 634 de 2017 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que dado que las inconsistencias relacionadas en el considerando anterior corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir el municipio de los hogares asignados en la Resoluciones No. 407, 571, 634 de 2017, a los cuales se les relacionó el municipio diferente al del lugar del proyecto para el cual se postularon.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente las Resoluciones No. 407, 571, 634 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya, en el sentido de dejar correctamente el dato del Departamento y Municipio como se indica a continuación:

Id Hogar	Res.	Fecha Res.	Cédula	Nombre	Depto. Error	Mcipio Error	Depto. Nuevo	Mcipio Correcto
79195	407	07/04/2017	42017955	Luz Adriana Ospina Rodriguez	Risaralda	Pereira	Risaralda	Dosquebradas
			79491101	Jorge Enrique Lemus Garcia				
81426	571	15/05/2017	60256046	Maria Luisa Anteliz Anteliz	Norte de Santander	Cúcuta	Norte de Santander	Villa del Rosario
56984	634	24/05/2017	31584457	Mayerlin Cordoba Caicedo	Valle	Cali	Valle	Candelaria

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 407, 571, 634 de 2017 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a la entidad financiera solicitante y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Mi Casa Ya constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 AGO 2017

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo Del Fondo Nacional de Vivienda.

Proyectó: Ivan Giovanni Garcia

Revisó: Nicole Oliveros / Arellys Bravo Pereira